

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
 Pesetas
 Por un mes 500
 Por tres meses 1.500
 Por seis meses 3.000
 Por un año 6.000

Número suelto 0'50 céntimos más corrientes

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

Catastro Parcelario

1717

A los efectos del art.º 35 del Reglamento de los servicios catastrales de 30 de mayo de 1928 y art.º 5º, de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, se avisa a los Ayuntamientos de Hervías, Santurdejo, Ojacastro, Valgañón y Zorraquín, por medio del presente BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el comienzo por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año 1947, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la citada R. O. de 28 de agosto de 1926.

Logroño 18 de octubre de 1946
 El Gobernador Civil interino

Servicio provincial de ganadería

CIRCULAR

1741

Habiéndose presentado la epizootia de Mal rojo en el ganado existente en el término municipal de El Villar de Arnedo; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversas cochiqueras señalándose como zona sospechosa término del pueblo; como zona infectada, calles donde se encuentran esas cochiqueras y zona de inmunización El Villar de Arnedo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica desinfección de todas las cochiqueras del pueblo; prohibición de sacar fuera ganado porcino sin autorización; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 17 de octubre de 1946.
 El Gobernador Civil interino
 Ignacio Sáenz de Tejada

Ayuntamiento de Logroño

1733

Acordada la imposición de exacciones municipales y apro-

bados las Ordenanzas fiscales correspondientes y los Presupuestos ordinarios y especiales del Servicio municipalizado de Aguas para el año 1947, en cumplimiento de lo que dispone los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con los artículos 228, 229 y 270 respectivamente del propio Decreto, los expedientes respectivos quedan expuestos al público para admisión de reclamaciones por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tanto el examen de los expedientes como la presentación de reclamaciones en su caso, tendrán lugar a las horas de 10 a 12 y en la Intervención municipal, debiendo suscribirse por duplicado los escritos reclamatorios que se deseen presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de octubre de 1946.
 El Alcalde,

Delegación Provincial de Trabajo

Libros de Salarios y Haberes

1650

A partir del próximo día dos de octubre, durante las horas de once a una de su mañana, se encontrarán a la venta en las Oficinas de esta Delegación (once de junio, 17 1.º derecha), los libros de Salarios y Haberes ajustados al nuevo modelo aprobado por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero último.

Dichos Libros, de acuerdo con la Orden de dicho Ministerio de 17 de abril del corriente año (B. O. del Estado del 13 de mayo), son obligatorios para todas las Empresas y anulan totalmente los que hasta el presente se han venido utilizando, así como las nóminas que se encontraban autorizadas para sustituir a los mismos.

Los nuevos Libros, conforme se indica en el apartado 4.º de la expresada Orden, tienen efecto del día primero de julio del año en curso, razón por la que deberán ser pasados a los mismos todos los asientos correspondientes al tiempo transcurrido a partir de la fecha expresada.

Serán nulos tanto los Libros ajustados al modelo antiguo, con forme se indica anteriormente como los del nuevo modelo no expedidos y diligenciados por esta Delegación, único Centro

que puede expenderslos en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricto cumplimiento, en evitación de las sanciones a que pudieran dar lugar las transgresiones a la Orden referida.

Logroño 30 de septiembre de 1946.

El Delegado de Trabajo,

Industrias Siderometalúrgicas
 1670

Se advierte a todas las empresas de esta provincia afectadas por la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden de 27 julio de 1946 (B. O. del Estado del 2 de agosto), que la confección de las plantillas, clasificación y registro del personal a su servicio, ha de hacerse atendándose estrictamente a las normas contenidas en los artículos 64, 65 y 66 de la mencionada Reglamentación.

Igualmente y de conformidad con lo prevenido por el párrafo 1.º del artículo 65 de la misma, se ha dispuesto que el plazo durante el cual están obligadas dichas Empresas a formular los Registros generales del personal a su servicio será de un mes, a partir de esta fecha, para las que cuente con menos de cincuenta obreros y de dos meses para las que tengan de cincuenta en adelante.

Dicha obligación y plazos se hace extensiva a la confección del Registro parcial referido en el párrafo 4.º del mencionado artículo 65.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricto cumplimiento.

Logroño 8 de octubre de 1946.
 El Delegado de Trabajo,

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

1736

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el mes de Octubre son los siguientes:

Harina de cupo corriente sin mezcla, 206'68 pesetas.

Harina de cupo corriente con mezcla, 203'76 pesetas.

Harina de Canje (cartillas), 108'06 pesetas

Estos precios se entenderán por Q. M. peso neto y al pié de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S. N. T. el harinero percibirá solamente 18

pesetas y 20 céntimos, en concepto de diferencia de precios entre el importe de los 90 Kilos de harina y 9 de salvado que le suministra y el valor de los 100 Kilos de Trigo, que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 15 de octubre de 1946.

El Ingeniero Jefe Provincia,
 Firmado: E. Narvaiza

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1661

Vacante el cargo de Fiscal Comarcal sustituto de Santo Domingo de la Calzada, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo de Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de tres pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Santo Domingo de la Calzada acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estiman convenientes.

Burgos. 4 de Octubre de 1946.
 El Secretario de Gobierno,

1730

Vacante el cargo de Juez de Paz de Agoncillo, se anuncia por el presente para los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo de Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas que presentará en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Logroño acompañándose los documentos ordenados por la Ley y demás que estiman convenientes.

Burgos, 16 de octubre de 1946.
 El Secretario de Gobierno,

Hospital Militar de Logroño

1682

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las

atenciones del próximo mes de Noviembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una Segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 31 del mismo.

El importe de este anuncio será sastifecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño, 8 de Octubre de 1946.

El Capitán Administrador.— V.º B.º El Comte. Jefe Administrativo,

Junta Provincial de Beneficencia Particular

1671

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en su escrito de 23 del pasado mes de septiembre se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación «OBRA PIA ESCUELA DE ESTOLLO» que se va a proceder a la transmutación de fines de la misma en la concesión de un premio anual de 45 pesetas para el alumno que mejor aplicación haya demostrado durante el curso escolar, por haber sido Nacionalizada la Escuela objeto de esta Fundación.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto en esta Junta Provincial de Beneficencia durante el plazo de 20 días por si alguno tiene que alegar algo en contrario y horas de 11 a 1 de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de octubre de 1946. El Gobernador Civil Interino,

Ayuntamiento de Badarán

CONCURSO

1690

De conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, esta Corporación saca a concurso para su provisión en propiedad la plaza vacante existente en este Ayuntamiento que a continuación se expresa:

Una de recaudador de arbitrios Municipales, con cuatro mil pesetas anuales.

BASES

- 1.ª Para caballeros Mutilados por la Patria.
- 2.ª Para excombatientes.
- 3.ª Turno libre.

De no ser provista por los turnos indicados se traspasará la vacante respectivamente hasta el concurso libre.

Para tomar parte en el concurso se precisa ser español, haber cumplido la edad de 23 años sin exceder de cuarenta; no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, ni enfermedad contagiosa; carecer de antecedentes penales;

haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Acompañarán a las instancias dirigidas al Sr. Alcalde los siguientes documentos:

1. Certificado del acta de Nacimiento.
2. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificado médico de aptitud física y de no padecer enfermedad alguna.
5. Certificado de antecedentes político sociales expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. de su residencia.
6. Cuantos documentos crea necesarios para probar su aptitud.

El plazo de admisión de instancias será cerrado al mes de la fecha de publicarse este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes serán sometidos a un examen de aptitud para el desempeño del cargo de la plaza que solicite con escritura al dictado conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y redacción de una denuncia que el tribunal formule.

El tribunal que juzgue el concurso se constituirá en la forma que determina el artículo 12 de la precitada Orden Ministerial.

El designado para la plaza deberá tomar posesión antes del día uno de Enero del año 1947, en cuya fecha dará principio a su trabajo y si en dicha fecha no hubiera tomado posesión se entenderá que renuncia a sus derechos.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden Ministerial ya citada y disposiciones complementarias de la misma.

Badarán 6 de octubre de 1946

El Alcalde,

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

1498

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en el juicio de faltas que se sigue por denuncia del Jefe de servicio en la estación del ferro-carril de Tudela, contra Juan Miguel García García, hijo de Antonio y de Josefa, de veintinueve años de edad, casado, zapatero natural de Murcia y con último domicilio en Logroño, carretera de Varea, sobre estafas por viajar sin billete, ha señalado para la celebración del juicio de faltas el día veintinueve de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberá concurrir dicho denunciado provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño como lugar del último domicilio, del denunciado cuyo actual paradero se descubre, expido la presente en Tudela a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1674

El día 10 de Noviembre dando comienzo a las 10 horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas que quedaron desiertas del plan del aprovechamiento de 1946-47 mas otras tres del Monte de la propiedad de este Ayuntamiento denominado Idesilla, bajo las condiciones y tipo de tasación que se leerán en el acto.

Anguiano, 7 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1677

El día 26 del actual a las 12 horas en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de Condiciones que se halla en la Secretaría tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte «Sierra la Hez» de este término para 100 lanas y 250 cabríos; tasación 4.250 pesetas y 255 de indemnizaciones.

Arnedillo 6 Octubre 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1693

El día 28 del actual y hora de las 10 de la mañana tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos de pastos siguientes:

Para 675 cabezas de ganado lanar, 120 cabrío, 120 vacuno y 40 mayor en el Monte de esta jurisdicción denominado La Solana por el precio de tasación de 8275 pts mas indemnizaciones correspondientes.

Los licitadores se sujetarán a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santurde 6 de Octubre 1946

El Alcalde,

EDICTO

1696

El día 31 del actual mes de Octubre y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de productos forestales que a continuación se detallan.

PASTOS.— Monte de Yerga para 250 cabezas de cabrío y 150 vacuno por la tasación de 6000 ptas. más 360 de indemnización.

Los pliegos solicitando tomar parte en la subasta se presentarán cerrados y reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones insertos en los B. O. y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Alfaro 10 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1672

El día 30 del mes que cursa tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes denominados Valderrata y Valdeperro de la pertenencia de este Municipio para 200 cabezas de gana o lanar en el precio de tasación de 1600 pesetas, más 96 pesetas en concepto de indemnización.

La subasta se celebrará a pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4,50 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, es preciso que todos los

licitadores depositen antes el 5% del importe total en la Secretaría de este Ayuntamiento.

onzaleche 10 de Octubre de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

1746

Para las 10 de la mañana del día 26 del mes actual, se anuncia la segunda subasta de los lotes de leña siguientes:

1.º—De 48 hayas y 2 fresnos que cubican 91 m³, y 100 estéreos de leña gruesa, sitas en el monte de Roñas y matas y lugar de Lama Martín, en 11.010 pesetas y 880 80 de indemnización.

2.º—De 62 hayas, que cubican 112 m³ y 130 estéreos de leña gruesa, sitas en dicho monte y lugar de Umbría Mediana, en 14.740 pts. y 1.179 20 pts. de indemnización.

3.º—De 63 robles, 180 y 70 estéreos de leña gruesa, sitos en dicho monte y lugar de la Barbajada, en 2.720 pts. y 217 60 pesetas de indemnización.

Las mismas se celebrarán con las formalidades legales, por pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la Ley del timbre, sujetándose en todo lo demás a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 9 de octubre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1734

El día 3 del próximo mes de noviembre, a las doce y doce y media de su mañana, tendrán lugar en esta Alcaldía, las subastas de aprovechamientos forestales que seguidamente se indican y que al efecto han sido autorizados por la Superioridad según se indica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Núm. 86, y son:

1.ª—Subasta de pastos del Monte Vallaroso, para 600 ovejas y 300 cabras bajo el tipo de tasación de 7.500 pts. más 450 de indemnización, con una superficie de 344 Hectáreas.

2.ª—Subasta de pastos del Monte Gil de Puerco, para 600 ovejas y 80 cabras, bajo el tipo de tasación de 4.200 pts. y 252 de indemnización en una superficie de 240 Hectáreas.

Las subastas se celebrarán mediante pliegos cerrados y debidamente reintegrados, los cuales se admitirán hasta cinco minutos antes de la hora señalada para cada una.

Los que deseen tomar parte en las mismas, deberán ingresar a calidad de depósito, el 5 por 100 de su importe, que se devolverá a los no adjudicatarios.

Se año de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que se ocasionen.

El Ayuntamiento, conforme a las disposiciones vigentes, se reserva el derecho de tanteo.

Coritago, 14 de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.